



Federación de Asociaciones de Productores
Asesores de Seguros de la Argentina

Al
Superintendente de Riesgos del Trabajo
Sr. Gustavo MORON
S / D

De nuestra consideración:

Nos dirigimos al Señor Superintendente a fin de transmitirle puntualmente las inquietudes de esta Federación con respecto a la problemática del Sistema de Riesgos del Trabajo (SRT). A la par de ello, reiteramos nuestro agradecimiento por la atención que nos dispensara en la entrevista que mantuvimos el pasado día 02 de Junio de 2016.

Es como corolario de ella que queremos hacerle llegar el aporte de nuestra entidad en el proceso, por Ud. anunciado, de preservación y mejoramiento de ese sistema frente a las amenazas que enfrenta.

I – No nos cabe duda, y es la experiencia generalizada de los Productores Asesores de Seguros (PAS), que ese sistema resulta un instrumento eficiente, que ha cumplido en las dos décadas de su implementación los objetivos de la misma.

Pocos sectores como el de los PAS han estado y están en contacto más estrecho con esa problemática. Desde el lanzamiento original, en que su desempeño permitió el notable desarrollo del sistema, a nivel nacional, llegando a regiones que estaban muy alejadas de la acción de los operadores del sistema, básicamente ubicados en las concentraciones urbanas, hasta la actualidad.

Actualidad que los encuentra, como siempre, más allá de la mera gestión comercial, respaldando la acción de los operadores en aspectos administrativos y prestacionales, cuando las dificultades hacen necesaria la actuación de quienes están junto a las contingencias, para la mejor atención de las mismas.

Téngase en cuenta que FAPASA es, en esencia, lo que son nuestras 22 asociaciones afiliadas, que cubren el país en su conjunto, junto a las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo para consolidar un servicio prestacional extendido y tendiente a la mejora, con medidas de prevención y disminución de la siniestralidad.

II – Lo señalado sobre las bondades de ese sistema no excluye que advertamos las amenazas que afronta el régimen, en especial por un desborde de la litigiosidad judicial extra sistema, y que no han podido ser superadas mediante las reformas de las leyes o los criterios jurisprudenciales.



Pareciera que la necesidad de una acción correctiva que resulte eficiente requiere de una modificación normativa que supere la frustrada experiencia de la Ley 26.773.

El proceso de esa ley encontró a las entidades representativas de los PAS señalando, en el ámbito legislativo, sus aciertos y sus errores y enfrentando posturas u operaciones que sólo procuraban obtener de la misma, beneficios sectoriales o corporativos (que la realidad posterior se encargó de confirmar).

Los intereses sectoriales de tipo judicial deben abordarse en los ámbitos correspondientes. Pero otros intereses sectoriales están claramente vinculados a la actividad aseguradora de los Riesgos del Trabajo. Y se vieron reflejados en una maniobra que, bajo la aparente intención de economía de costos del sistema, sólo implicó una millonaria transferencia de fondos de la remuneración de los PAS auxiliares del mismo a las columnas de utilidades de las ART y, más aun, a los bolsillos de sus administradores.

En tal sentido, acompañamos un estudio, elaborado por nuestros asesores técnicos, que refleja claramente lo sucedido con esa maniobra de malversación de los pretendidos ahorros de costos del sistema.

III- Es un principio de la actividad aseguradora el de la libertad de negociación de las comisiones de los PAS y las entidades aseguradoras (tanto en la Ley 20.091 como en la Ley 22.400). **Las restricciones a la misma sólo deberían atender a situaciones de crisis y, naturalmente, para que las mismas tengan incidencia en su corrección.**

La deficiente instrumentación en el art 16 de la Ley 26.773 le otorgó a este tema una rigidez que impidió que las partes pudieran siquiera regular las comisiones en función de necesidades que son, naturalmente, diferentes. La propia reglamentación del art. 16 promovida, en su momento, por la Superintendencia hoy a su cargo, reafirmó esa rigidez, como confirmando que la misma podía no ser una deficiencia sino una confesión de objetivos tergiversados.

Esos objetivos no reconocidos llevan a sus autores a olvidar que los establecimientos con **menos de 5 empleados representan nada menos que el 83% del total de los empleadores adheridos al sistema.** Y que, precisamente en esos establecimientos, la participación de los PAS en los aspectos administrativos de la operatoria es fundamental. Participación que en los casos de accidente, es decisiva.

Puede afirmarse que, en las zonas de escasa población donde las oficinas de las ART se encuentran a kilómetros de distancia, sin la presencia de los PAS el sistema sería inviable.

De todo esto resultaría, en virtud de los valores de alícuotas y esa remuneración reducida y fija por operación, una remuneración de los PAS de tan irrisoria cuantía que harían antieconómica la gestión en esos casos.



Federación de Asociaciones de Productores
Asesores de Seguros de la Argentina

Y no estamos hablando sólo de un problema de ingresos profesionales, sino de la dificultad de que esos empleadores asegurados tengan derecho a ser atendidos por un profesional independiente cuando deban afrontar cualquier contingencia prevista en la ley. Bajo la hipotética e inexistente economía de costos, se esconde un efectivo perjuicio a la calidad del servicio.

Sin la intervención de un PAS, el que define y valúa los derechos de accidentados y de empleadores es quien debe afrontar esas contingencias en lo económico y en lo prestacional.

IV – Por todo lo expuesto, solicitamos que cuando se lleve a cabo el proceso de reforma legislativa, se deje de lado esa infundada restricción a la libertad de convención entre aseguradoras y sus PAS, contenida en el artículo 16 de la Ley 26.773, manteniendo el tema en la modalidad con que el sistema logró su notable desarrollo nacional y una mejor calidad prestacional.

Un subsistema de la seguridad social no debe contener disposiciones basadas en criterios de conveniencias sectoriales, en detrimento de sus nobles finalidades.

Dejamos ofrecida, desde ya, la colaboración de nuestros cuerpos técnicos, si el Sr. Superintendente estimara necesaria su participación.

Saludamos a Ud. muy atte.

DANIEL R. GONZALEZ
Presidente de F.A.P.A.S.A.